



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE



**DECRETO ALCALDICIO N° 1174
LITUECHE, 15 de Septiembre de 2020**

CONSIDERANDO:

- En el marco de la situación de emergencia que afecta al país por el brote del coronavirus 2019 (COVID-19).
- La necesidad de proteger a la comunidad de Litueche de eventual contaminación por la presencia de virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2) que produce la enfermedad del Coronavirus 2019 o COVID-19.
- Decreto N° 4 de fecha 5 de enero de 2020, del Ministerio de Salud, Decreta Alerta Sanitaria por el Periodo que se señala y Otorga Facultades extraordinarias que Indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por Brote del Nuevo Coronavirus (2019-NCOV).
- Decreto N° 6 de fecha 6 de marzo de 2020, del ministerio de Salud, que Modifica Decreto N° 4, de 2020.
- Dictamen N° 3.610 de fecha 17 de marzo de 2020, de Contraloría General de la República, Sobre Medidas de Gestión que Pueden Adoptar los Órganos de la Administración del Estado a Propósito del Brote de COVID-19.
- El Decreto Supremo N° 104 de fecha 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile.
- El Decreto Supremo N° 106 de fecha 19 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que modifica Decreto N° 104, de 2020
- Resolución Exenta N° 814 de fecha 12 de marzo de 2020, del ministerio de Salud, que Dispone Medidas Sanitarias que Indica.
- Resolución Exenta N° 180 de fecha 16 de marzo de 2020, Dispone Medidas sanitarias que Indica por Brote de COVID-19.
- El Decreto N° 436 de fecha 18 de marzo 2020, donde se decreta Estado de Emergencia Comunal.
- La Necesidad de Sanitizar los lugares públicos de la comuna para minimizar los contagios por COVID-19.
- El Municipio no cuenta con la maquinaria y equipos necesarios para poder desarrollar de forma óptima la sanitización en la comuna.
- La cotización presentada por FRUTICOOP, Rut 65.153.498-4
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 374
- Se acude a la trato directo por tratarse de una emergencia sanitaria para evitar el contagio de COVID-19

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento. Art 10°, Número 3 y Artículo 51. El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09 de mayo de 2018 que delega la firmar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" a doña Claudia Salamanca Moris y los posteriores Decretos Alcaldicio Modificatorios. El Decreto Alcaldicio N° 1145 de fecha 10 de Septiembre del 2020, que fija la subrogancia de la Secretaria Municipal.

DECRETO:

1. **APRUEBASE LA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO**, el servicio de tractor para realizar la sanitización de lugares públicos de la comuna.
2. **GIRESE ORDEN DE COMPRA a COOPERATIVA AGRICOLA Y DE SERVICIOS DE PRODUCTORES DE FRUTILLA, RUT 65.153.498-4**, por la suma de \$1.008.396 (Un millón ocho mil trescientos noventa y seis pesos) más IVA.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE



3. **IMPÚTESE** el gasto al Subtítulo 22 Ítem 09 Asignación 003, cuenta denominada "Arriendo de Vehículo" Presupuesto Municipal Año 2020.



ALEJANDRO CACERES REYES
Secretaria Municipal (s)

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE
"Por Orden del Sr. Alcalde"



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/ACR/RPV/PVV/pvv

Distribución:

- Archivo Secretaria Municipal
- Archivo Administración y Finanzas
- Administrador Municipal
- Oficina de Partes

